

**331** **RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se adjudican cuatro becas de formación en prácticas para Licenciados en Derecho, Sociología y Ciencias Económicas y Empresariales.**

Por Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 148 de 17 de diciembre, se convocan dos becas de formación en prácticas para Licen-

ciados en Derecho, una beca para Sociología y otra beca para licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales..

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, y habiendo valorado las solicitudes de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y de acuerdo con el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión de Selección, resuelvo:

Conceder las cuatro becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Empleo a los siguientes aspirantes y en las siguientes especialidades:

| <i>Nombre</i>           | <i>Nº DNI</i> | <i>Especialidad</i>        | <i>Duración</i>  |
|-------------------------|---------------|----------------------------|--|
| SUSANA GARCIA RODRIGUEZ | 17.743.152 D  | Derecho                    | Hasta completar el periodo máximo de la beca inicial otorgada según Convocatoria por Resolución de 7 de diciembre de 2004 de la Dirección Gerencia del Inaem |
| CRISTINA CRESPO LARA    | 72.986.842 E  | Derecho                    | Hasta periodo máximo por Resolución Convocatoria de 10 de diciembre de 2007 de la Dirección Gerencia del Inaem   |
| MARTIN J. GUEROLA MUR   | 18.028.223 H  | Sociología                 | Hasta periodo máximo por Resolución Convocatoria de 10 de diciembre de 2007 de la Dirección Gerencia del Inaem   |
| Mª PILAR FRESÑENA FRIAS | 17.741.478 Z  | Económicas y Empresariales | Hasta completar el periodo máximo de la beca inicial otorgada según Convocatoria por Resolución de 7 de diciembre de 2004 de la Dirección Gerencia del Inaem |

Designar como suplentes en el mismo orden en que se relacionan a los siguientes solicitantes y para las siguientes especialidades:

| <i>Nombre</i>           | <i>Nº DNI</i> | <i>Especialidad</i>        |
|-------------------------|---------------|----------------------------|
| Mª JOSE RUIZ LANCINA    | 25.476.229 A  | Derecho                    |
| ANA MARIA MOLINA NAVAZO | 17.450.563 A  | Derecho                    |
| RAQUEL CUARTERO CASIN   | 25.183.964 E  | Derecho                    |
| GLADYS GALARZA SOLANS   | 25.182.490 C  | Derecho                    |
| LOURDES CASTILLA MORENO | 28.641.255 E  | Derecho                    |
| MARIA LOBAN ACERO       | 76.920.830 K  | Derecho                    |
| JONAS PUERTAS CALZADA   | 18.051.830 G  | Sociología                 |
| CRISTINA CRESPO LARA    | 72.986.842 E  | Económicas y Empresariales |

Desestimar por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria a los siguientes solicitantes:

| <i>Nombre</i>             | <i>Nº DNI</i> | <i>Causa de exclusión</i>      |
|---------------------------|---------------|--------------------------------|
| ALICIA AMOROS JARDIEL     | 72.968.134 J  | No está desempleada            |
| ANA SILVIA MORENO MARQUES | 25.171.261 S  | No está desempleada            |
| ESTHER GARCIA SORIANO     | 18.444.138 R  | No posee titulación solicitada |
| ISMAEL VIDAL VALERO       | 18.042.798 B  | No posee titulación solicitada |

No concedida a los siguientes solicitantes por las siguientes causas:

| <i>Nombre</i>                | <i>Nº DNI</i> | <i>Especialidad</i>        | <i>Causa</i>                  |
|------------------------------|---------------|----------------------------|-------------------------------|
| BEGOÑA VILLARROYA GARCIA     | 18.434.387 W  | Derecho                    | Renuncia                      |
| MIGUEL ANGEL PACHE MARCONELL | 18.434.569 T  | Derecho                    | No presentado fase entrevista |
| CRISTINA BELTRAN GARCIA      | 17.451.175 V  | Económicas y Empresariales | No presentado fase entrevista |

Los expedientes con la valoración otorgada a cada uno de los solicitantes de la beca, se encuentran en las dependencias administrativas del Instituto Aragonés de Empleo sitas en Avda/ Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, Secretaría General del Inaem.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999 de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 31 de enero de 2008.

**La Directora Gerente del Instituto  
Aragonés de Empleo,  
ANA BERMUDEZ ODRIÓZOLA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**332**

**ORDEN de 15 de enero de 2008, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se excluye del procedimiento general de adjudicación a la promoción de 12 viviendas protegidas de Aragón situada en Pomar de Cinca (Expte. VPA PG 22/2007/0004).**

El artículo 31 del Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, establece que la adjudicación de las viviendas de promoción privada concertada se realizará por la Administración competente, mediante el procedimiento general regulado en el propio Decreto.

Asimismo, el artículo 32 faculta al Consejero competente en materia de vivienda a excluir del procedimiento general de adjudicación a determinadas promociones que, atendidos los datos del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, cuenten con un número de viviendas de la promoción igual o superior al de solicitantes que manifiesten ante Notario su voluntad de adquirir las viviendas.

Una vez consultados los datos del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, se comprueba que a fecha de hoy el número de solicitantes de vivienda protegida en el ámbito de demanda de Pomar de Cinca es igual al del número de viviendas de la promoción, por lo que resulta necesaria la aplicación del artículo 32 del Decreto 80/2004.

Por todo ello, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

*Primero.* Excluir del procedimiento general de adjudicación de viviendas a la promoción situada en Pomar de Cinca, expediente VPA PG 22/2007/0004.

*Segundo.* La adjudicación de las citadas viviendas se realizará entre quienes estén inscritos en el Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón y hayan solicitado como ámbito de demanda el municipio de Pomar de Cinca.

*Tercero.* Mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, los solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso a las viviendas serán citados ante Notario para sortear el orden de elección de las viviendas y para que manifiesten su voluntad de adquirirlas, prestando en el plazo que se señale las garantías que se fijen, que nunca superarán el diez por ciento del precio de las viviendas a las que opten.

Zaragoza, a 14 de enero de 2008.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
ALFONSO VICENTE BARRA**

**333**

**ORDEN de 15 de enero de 2008, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se modifica la de 9 de octubre de 2006, en lo referido a las tipologías de viviendas que se mencionan.**

En el ejercicio de las competencias que el Consejero competente en materia de vivienda tiene atribuidas en el artículo 33.2 del Decreto 80/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, por Orden de 9 de octubre de 2006 de este Departamento («Boletín Oficial de Aragón» del 27 de octubre) se inició el procedimiento para la adjudicación de 160 viviendas protegidas de Aragón en la parcela 32 de Valdespartera (Zaragoza), promovidas por Construcciones y Edificaciones ZHT, S. A., y número de expediente VPA PG 50/2006/0054.

En función de las diferentes tipologías de vivienda que se recogían en el correspondiente acuerdo de Calificación provisional de 4 de octubre de 2006, se establecieron tres cupos de reserva, vinculándose a cada uno de ellos unas determinadas tipologías de vivienda en función de su superficie.

Posteriormente la entidad promotora solicitó modificaciones de proyecto del expediente de referencia, que han supuesto que con fecha 9 de enero de 2008 se haya acordado por el Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza una modificación de la Calificación provisional que afecta a las tipologías de vivienda.

Estando próxima la elección concreta de las viviendas por los adjudicatarios definitivos, procede modificar la Orden de inicio mencionada para adecuarla a las nuevas tipologías contenidas en la modificación de la calificación provisional, y que solamente afectan a las viviendas reservadas al Cupo de unidades de convivencia de menores de 35 años, y no así al de Minusválidos con movilidad reducida y al Cupo General.

Por todo ello, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

Modificar lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2006 por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 160 viviendas protegidas de Aragón en la parcela 32 de Valdespartera, pasando a estar vinculadas al cupo de unidades de convivencia de menores de 35 años las siguientes tipologías de vivienda contenidas en el Acuerdo de modificación de la calificación provisional: 6421, 7917, 6432, 6840, 8076, 7727, 8094, 5967, 6027, 6252, 7839, 6242, 7553, 8176, 8250, 8444 y 70 viviendas del tipo 9000.

Zaragoza, a 15 de enero de 2008.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
ALFONSO VICENTE BARRA**

**334**

**ORDEN de 21 de enero de 2008, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 15 de enero de 2008, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Refuerzo de firme con mezcla bituminosa en caliente y estabilizado de firme existente. Carretera A-2511, P.K. 28,000 al 31,000. Tramo: Fonfría-Allueva» Clave RF-261-TE.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 15 de enero de 2008 Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Refuerzo de firme con mezcla bituminosa en caliente y estabilizado de firme existente. Carretera A-2511, P.K. 28,000 al 31,000. Tramo: Fonfría-Allueva» Clave RF-261-TE, se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 21 de enero de 2008.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
ALFONSO VICENTE BARRA**

**ANEXO**

ACUERDO DE 15 DE ENERO DE 2008, DEL GOBIERNO DE ARAGON, POR EL QUE SE DECLARA URGENTE LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO «REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE Y ESTABILIZADO DE FIRME EXISTENTE. CARRETERA A-2511, P.K. 28,000 AL 31,000. TRAMO: FONFRÍA-ALLUEVA» CLAVE RF-261-TE.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes aprobó el Proyecto «Refuerzo de firme con mezcla bituminosa